

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	462595
Número de orden de compra a modificar:	123103

Entidad compradora:	Ministerio de Justicia y del Derecho
Nombre del solicitante:	Laura Cristina DURAN MIRANDA
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-29 09:17:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-02	2025-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
117475	CDP VEHICULOS	CDP-20623	CDP	20623
114427	VF Combustible24-25	VF-057931	VF	057931

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-164. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	22726649.40	CDP-20623	22726649.40

Total Orden de Compra Actual:	22,726,649.40
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

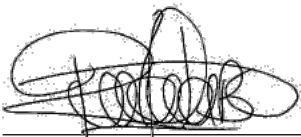
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	22,726,649.40
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	22,726,649.40

Detalle o justificación de la aclaración

Dado que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 123103 de 2023 vence el próximo 2 de octubre de 2025, se hace necesario garantizar los servicios de mantenimiento con respecto al vehículo MITSUBISHI de placa EJV515, toda vez que se cuenta con el presupuesto para asegurar el mantenimiento del mencionado vehículo por más tiempo, y de esta manera garantizar la finalización del proceso contractual y la consecución de los recursos necesarios para la no paralización del servicio durante la siguiente vigencia.



Firma ordenadora del gasto
Nombre: ROSA MARIA BOHÓRQUEZ ORTEGÓN
Documento: 53.053.912



Firma de proveedor
Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Documento: 79.527.689

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	
Elaboró:	Laura Cristina Duran Miranda – Funcionaria Grupo de Gestión Contractual <i>LCM</i>
Revisó:	Mario Andrés Suarez Tovar– Coordinador Grupo de Gestión Contractual <i>Mat</i>

**MEMORANDO**

MJD-MEM25-0004469-GGA-40300

Bogotá, D.C., Colombia, 4 de septiembre de 2025

PARA: Doctor FERNEY BAQUERO FIGUEREDO, Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)

DE: JUAN CARLOS POLANCO ZAMBRANO
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitud modificación Orden de Compra No. 123103 de 2023

De manera atenta me permito solicitar se adelante el trámite de revisión y demás actividades respectivas para llevar a cabo la modificación de la Orden de Compra No. 123103 de 2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor Toyota Convencionales y Multimarca diferente a marca HONGOI del MJD"

Para lo anterior, se anexa los siguientes documentos:

1. Formato de justificación de modificación.
2. Relación de Pagos
3. Certificado de existencia y Representación Legal
4. Cedula Representante Legal
5. Parafiscales
6. REDAM

Atentamente,

JUAN CARLOS POLANCO ZAMBRANO
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró:
Ingrý Melissa Pastrana Soto
Contratista
GGA

Revisó:
Juan Carlos Polanco Z
Coordinador
GGA

Aprobó:
Juan Carlos Polanco Z
Coordinador
GGA

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 123103 DE 2023

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra.
NUMERO	123103
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor Toyota Convencionales y Multimarca diferente a marca HONGOI del MJD
CONTRATISTA	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
SUPERVISOR	JUAN CARLOS POLANCO ZAMBRANO- COORDINADOR GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (14.872.928)
PLAZO INICIAL	02/02/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/12/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02/01/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/02/2025
CDP	20623 1224 del 03-01-2024 4725 del 08-01-2025
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA	
RP	271923 del 27 12-2023 2024 del 03-01-2024 10125 del 08-01-2025

<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)</u>	
ADICIONES	\$9.088.790,61
PRORROGAS	Hasta el 2 de octubre de 2025
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	\$ 23.961.718,61
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Liberación de recursos vigencia 2023: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$1.144.771) Liberación de recursos vigencia 2024: NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$90.298,21)

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACION	Prorroga
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	30/11/2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El 21 de diciembre de 2023 el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió la orden de compra No.123103 cuyo proveedor es AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, para mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto para el parque automotor de la Entidad. El plazo de ejecución de la orden de compra se estableció a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 02 de febrero de 2025.

El valor de la orden de compra No. 123103 fue de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (14.872.928)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así:

- a) Para la vigencia 2023, hasta la suma de **un millón ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y un peso (\$1.144.771)**
- b) Para la vigencia 2024, hasta la suma de **doce millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco (\$12.672.145)**
- c) Para la vigencia 2025, hasta la suma de **un millón cincuenta y seis mil doce pesos (\$1.056.012)**

Para la emisión de la Orden de Compra No. 123103 de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó la proyección de la cantidad de mantenimiento preventivo y correctivo requerida mensualmente a partir de la información histórica. Conforme a esta información, el contrato se desarrolló mediante la realización del mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el automóvil marca MITSUBISHI de placa EJV515, objeto de dicha necesidad.

El día 20 de mayo de 2024, se suscribió modificación No. 1 de la Orden de Compra con el fin de reducir la suma de **\$1.144.771** de la vigencia 2023, toda vez que, con corte al 31 de diciembre de esa vigencia, el comportamiento de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho, por parte de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, no se requirió el uso de dichos recursos.

El 30 de enero de 2024, se suscribió modificación No. 2 de la Orden de Compra con el fin de adicionar \$ 9.088.790,61, prorrogar hasta el 2 de octubre de 2025 y liberar **NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$90.298,21)** que corresponde a los recursos no utilizados en 2024.

Ahora bien, con respecto a lo que va corrido de las vigencias 2023, 2024 y 2025, la ejecución tanto de los mantenimientos como de los repuestos utilizados para el automóvil marca MITSUBISHI de placa EJV515 han obedecido a lo realmente requerido, evidenciando que se ha asegurado su correcto funcionamiento sin requerir bienes o servicios adicionales y garantizando el principio de eficiencia del gasto público, manteniendo el vehículo en óptimas condiciones de operación, prestación y desempeño seguro.

Es importante dejar de presente que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del MJD, es fundamental a efectos de que no se genere paralización de los servicios prestados a través de los vehículos que conforman el parque automotor del MJD, los cuales son utilizados por los funcionarios de la entidad para los desplazamientos requeridos en el marco de sus funciones y así mismo, a efectos de garantizar el esquema de seguridad de algunos servidores del Ministerio.

Dado que el plazo de ejecución de la Orden No. 123103 de 2023 vence el próximo 2 de octubre de 2025, se hace necesario garantizar los servicios de mantenimiento objeto de la orden compra con respecto al vehículo MITSUBISHI de placa EJV515, situación que genera la necesidad de gestionar mecanismos que permitan contar con los recursos para garantizar los traslados adecuados, así como la protección de los funcionarios y que no se genere afectación a la misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las circunstancias anteriores, conllevan a que se requiera prorrogar el tiempo de ejecución de la Orden de Compra No. 123103 de 2023, esto dado que se cuenta con el presupuesto para asegurar el mantenimiento de los vehículos por más tiempo, y de esta manera garantizar la finalización del proceso contractual y la consecución de los recursos necesarios para la no paralización del servicio que permita el adecuado funcionamiento del parque automotor.

Hasta la fecha, la ejecución de la orden de compra No. 123103 de 2023 se ha desarrollado de la siguiente manera:

Tabla No. 1 EJECUCIÓN OC 1230103 DE 2023			
Valor Ejecutado	Mes de Ejecución	Vigencia	ESTADO
\$	DICIEMBRE	2023	*

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

\$-	ENERO	2024	*
\$-	FEBRERO	2024	*
\$963.084,00	MARZO	2024	PAGADA
\$-	ABRIL	2024	*
\$-	MAYO	2024	*
\$-	JUNIO	2024	*
\$2.585.007,01	JULIO	2024	PAGADA
\$5.141.160,78	AGOSTO	2024	PAGADA
\$-	SEPTIEMBRE	2024	*
\$-	OCTUBRE	2024	*
\$-	NOVIEMBRE	2024	*
\$3.892.595,00	DICIEMBRE	2024	PAGADA
\$-	ENERO	2025	*
\$-	FEBRERO	2025	*
\$-	ABRIL	2025	*
\$-	MAYO	2025	*
\$-	JUNIO	2025	*
\$95.619,00	JULIO	2025	PREFACTURA
\$500.000,00	AGOSTO	2025	PREFACTURA
\$13.526.224,79	TOTAL PAGADO		
\$ 14.121.843,79	TOTAL EJECUTADO		
*Teniendo en cuenta que la ejecución es a demanda según los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos por la Entidad, se presentan algunos meses donde no se hizo necesario ningún servicio.			

Ahora bien, se deja de presente que, si bien se hace necesario prorrogar la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2025 como tiempo estimado que permitirá a la administración finalizar el nuevo proceso de selección, la consecución del presupuesto a través de vigencias futuras, se realiza el siguiente análisis presupuestal en el entendido que no se requiere adicionar recursos para cubrir la demanda de mantenimientos hasta la fecha proyectada como prórroga, así:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato OC	\$ 14.872.928,00
Fecha de adjudicación	21/12/2023
Fecha de vencimiento	2/10/2025
Valor total de las adiciones	\$ 9.088.790,61
Valor total de las reducciones	\$ 1.235.069,21
Valor Total del contrato	\$ 22.726.649,40
Valor Total Ejecutado	\$ 14.121.843,79
Valor Total Pagado	\$ 13.526.224,79
Valor TVEC	\$ 22.726.649,40
Saldo por Ejecutar	\$ 8.604.805,61

Como se evidencia de la tabla anterior, aun se cuenta con un saldo por ejecutar de **\$ 8.604.805,61**, y al realizar la proyección de recursos a ser utilizados durante el mes de septiembre, la supervisión calculó un promedio de \$ 2.158.625,00 con base en el consumo de toda la ejecución de la Orden de Compra. Siendo necesario manifestar que se proyectó sobre un promedio simple (sin incluir los meses en los cuales no hubo demanda del servicio) toda vez que, como se muestra en la tabla No. 1 los valores pagados no están estandarizados y no es posible tomar como muestra los valores mínimos y máximos pues estas cifras no reflejarían el comportamiento de índole económico y financiero de la presente orden de compra.

Al promedio antes mencionado se le incrementó el porcentaje estimado del 7% previendo por parte de esta supervisión, las necesidades de realizar posibles mantenimientos de carácter correctivo en los vehículos. Este último porcentaje se calculó luego de analizar técnicamente los modelos, estado actual y desgaste diario a los que están sujetos los vehículos que hacen parte del presente contrato, los cuales, en este caso obedece a una camioneta modelo 2019.

MES	VALOR PROMEDIO	7% Imprevistos X Mtto Correctivos	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$ 2.017.406,26	\$ 141.218,44	\$ 2.158.625,00

En ese sentido, para la prórroga se estima ejecutar un valor de **\$ 4.166.146,25** discriminados de la siguiente manera:

MES	VALOR PROMEDIO	7% Imprevistos X Mtto Correctivos	TOTAL
-----	----------------	-----------------------------------	-------

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

1 (OCT)	\$ 2.017.406,26	\$ 141.218,44	\$ 2.158.625,00
2 (3 NOV A 30 NOV)	\$ 2.017.406,26	\$ 141.218,44	\$ 2.007.521,25
VALOR PROYECTADO A EJECUTAR EN 1,93 MESES----->			\$ 4.166.146,25

El tiempo proyectado para la adición se establece considerando que la orden de compra actual vence el 2 de octubre de 2025. La proyección contempla una extensión hasta el mes de noviembre. En este sentido, se realiza un prorrateo del tiempo a adicionar, el cual equivale a 1.93 meses. Esto corresponde a un mes completo (del 2 de octubre al 2 de noviembre) y 28 días adicionales, necesarios para completar el mes. Así las cosas, contemplando el promedio a ejecutar en septiembre por valor de \$ 2.158.625,00 sumado a los \$ 4.166.146,25 de proyección a ejecutar entre octubre y noviembre de la prórroga aquí solicitada, se calcula que los servicios de mantenimiento tendrían un valor de \$ 6.324.771,25 valor que no supera el presupuesto con el cual se cuenta actualmente disponible dentro de la Orden de Compra.

Desde la Supervisión se deja de presente que no se solicita la liberación de recursos de los **2.280.034,36** que se reflejan como excedente teniendo en consideración que la Orden de Compra requiere recursos disponibles en virtud de los servicios imprevistos que lleguen a requerirse por parte de los vehículos cubiertos.

Así mismo, mediante correo electrónico el contratista AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S emitió oficio mediante el cual acepta la presente adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123103 del 2023.

Finalmente, a continuación, se muestra para cada una de las vigencias, con la modificación aquí solicitada:

O.C. 123103 -AUTOSERVICIOS MECÁNICOS				
VIGENCIA	VR ÓRDEN DE COMPRA	REDUCCIONES	ADICIONES	VALOR ACTUALIZADO O.C.
2023	\$ 1.144.771,00	\$ 1.144.771,00	\$ -	\$ -
2024	\$ 12.672.145,00	\$ 90.298,21	\$ -	\$ 12.581.846,79
2025	\$ 1.056.012,00		\$ 9.088.790,61	\$ 10.144.802,61
TOTALES	\$ 14.872.928,00	\$ 1.235.069,21	\$ 9.088.790,61	\$ 22.726.649,40

Por lo tanto, el valor actualizado para la orden de compra será la suma de **(\$ 22.726.649,40)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

GARANTÍAS


El contratista se obliga realizar la actualización de las garantías para la inclusión de la prórroga aquí mencionada.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los demás principios de la contratación estatal y de la función administrativa, se hace necesaria la suscripción de la modificación en los términos establecidos en el presente documento.

A modo de conclusión tenemos que:

- A la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No.123103 de 2023
- Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado
- No existe afectación alguna al objeto del contrato
- Las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra.
- No se vulneran los principios de la actividad contractual
- Existen recursos presupuestales.

ANEXOS	1. Solicitud y Aceptación de la prórroga por parte del contratista
--------	--


JUAN CARLOS POLANCO ZAMBRANO
 Coordinador Grupo Gestión Administrativa

Proyectó: Ingrid Melissa Pastrana Soto
 Laura Quintero- Contador GGA
 Julián Andrés González- Ingeniero GGA

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Ciudad

Asunto: Aceptación prórroga OC No. 123103 de 2023

De manera atenta nos permitimos dar la **viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación** de la prórroga a la Orden de compra 123103, mencionada en su correo electrónico del día 23 de septiembre de 2025, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

Manifiesto que estoy de acuerdo en realizar la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025.

Atentamente,



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

C.C 79.527.689

Representante Legal

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

licitaciones@autoserviciomecanico.com

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerios de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes,

muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad

quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Soriano Fernando Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.330.419.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79527689**

ALVAREZ DUARTE
APELLIDOS

HENDER GUSTAVO
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1970**

SANTANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1988 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500113-43081061-M-0079527689-20000804 0842200199A 01 080041776



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2025 03:08:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124324433** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

		Información	515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

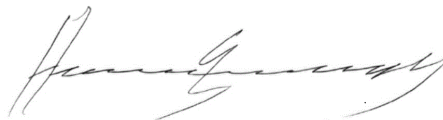
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 15:07:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813251002150703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de octubre de 2025, a las 15:08:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689251002150828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:55 PM horas del 02/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281714243



PIB
15:07:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281714395



PIB
15:08:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 07:46 AM



Código Verificación: **MCBGAHY593**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.



Servicio Técnico Automotriz.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$31,844,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																														
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tda	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF					
SUCURSAL: ASM 1 (35 Afiliados)																																														
																						\$83,298,208	\$13,563,700			\$86,060,708	\$3,431,600			\$86,060,708	\$3,431,600			\$86,060,708	\$3,431,600			\$86,060,708	\$3,431,600			\$0	\$0			\$24,156,500
Centro de Trabajo: ASM 1 (33 Afiliados)																						\$80,027,208	\$13,040,300			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$0	\$0			\$23,228,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (33 Afiliados)																						\$80,027,208	\$13,040,300			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$82,789,708	\$3,300,700			\$0	\$0			\$23,228,900
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000			
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800			
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	30	\$7,000,000	\$1,190,000	EPS001	30	\$7,000,000	\$280,000	CCF21	30	\$7,000,000	\$280,000	14-11	30	\$7,000,000	4.350%	\$304,500	30	\$0	\$0	Si	\$2,054,500			
4	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																			230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800			
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY							X												230301	30	\$2,109,400	\$337,600	EPS010	30	\$2,109,400	\$84,400	CCF21	30	\$2,109,400	\$84,400	14-11	30	\$2,109,400	4.350%	\$91,800	30	\$0	\$0	Si	\$598,200			
6	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID								X											230301	30	\$4,583,491	\$733,400	MIN001	30	\$4,583,491	\$183,400	CCF21	30	\$4,583,491	\$183,400	14-11	30	\$4,583,491	4.350%	\$199,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,299,600			
7	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER									X										230301	30	\$2,950,700	\$472,200	EPS008	30	\$2,950,700	\$118,100	CCF21	30	\$2,950,700	\$118,100	14-11	30	\$2,950,700	4.350%	\$128,400	30	\$0	\$0	Si	\$836,800			
8	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800			
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA						X													230301	17	\$1,020,000	\$163,200	EPS005	17	\$1,020,000	\$40,800	CCF21	17	\$1,020,000	\$40,800	14-11	17	\$1,020,000	4.350%	\$44,400	17	\$0	\$0	Si	\$289,200			
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800			
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN						X													230301	27	\$1,461,150	\$233,800	EPS010	27	\$1,461,150	\$58,500	CCF21	27	\$1,461,150	\$58,500	14-11	27	\$1,461,150	4.350%	\$63,600	27	\$0	\$0	Si	\$414,400			
12	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO						X													230301	15	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	15	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	15	\$1,000,000	\$40,000	14-11	15	\$1,000,000	4.350%	\$43,500	15	\$0	\$0	Si	\$283,500			
13	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800			
14	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE								X											230201	30	\$1,699,500	\$272,000	EPS037	30	\$1,699,500	\$68,000	CCF21	30	\$1,699,500	\$68,000	14-11	30	\$1,699,500	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000			
15	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300			
16	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800			
17	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500			
18	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO								X											230301	30	\$1,978,000	\$316,500	EPS005	30	\$1,978,000	\$79,200	CCF21	30	\$1,978,000	\$79,200	14-11	30	\$1,978,000	4.350%	\$86,100	30	\$0	\$0	Si	\$561,000			
19	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN						X													230201	20	\$1,466,667	\$234,700	EPS008	20	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	20	\$1,466,667	\$58,700	14-11	20	\$1,466,667	4.350%	\$63,900	20	\$0	\$0	Si	\$416,000			
20	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100			
21	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN									X										230301	30	\$2,248,600	\$359,800	EPS002	30	\$2,248,600	\$90,000	CCF21	30	\$2,248,600	\$90,000	14-11	30	\$2,248,600	4.350%	\$97,900	30	\$0	\$0	Si	\$637,700			
22	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL									X										0		\$0	\$0	EPS017	30	\$2,762,500	\$110,500	CCF21	30	\$2,762,500	\$110,500	14-11	30	\$2,762,500	4.350%	\$120,200	30	\$0	\$0	Si	\$341,200			
23	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER									X										230201	30	\$2,138,800	\$342,300	EPS010	30	\$2,138,800	\$85,600	CCF21	30	\$2,138,800	\$85,600	14-11	30	\$2,138,800	4.350%	\$93,100	30	\$0	\$0	Si	\$606,600			
24	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN										X									230301	30	\$2,070,900	\$331,400	EPS037	30	\$2,070,900	\$82,900	CCF21	30	\$2,070,900	\$82,900	14-11	30	\$2,070,900	4.350%	\$90,100	30	\$0	\$0	Si	\$587,300			

Centro de Trabajo: ASM 2 (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)										\$27,132,200	\$4,341,500		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,083,900		\$27,132,200	\$1,179,000	\$0	\$0	\$7,688,300								
38	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER							25-14	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS002	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF34	29	\$1,376,050	\$55,100	14-11	29	\$1,376,050	4.350%	\$59,900	29	\$0	\$0	Si	\$390,300
39	CC	1119893344	ARIZA MONTAÑA KEVIN ALEXANDER						X	25-14	1	\$47,450	\$7,600	EPS002	1	\$47,450	\$0	CCF34	1	\$47,450	\$0	14-11	1	\$47,450	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$7,600
40	CC	1106393082	BONILLA IBANEZ HILDA PATRICIA							23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
41	PT	6286616	CARABALLO RUSO OSWALDO JOSE						X	23030	30	\$2,435,500	\$389,700	EPS005	30	\$2,435,500	\$97,500	CCF34	30	\$2,435,500	\$97,500	14-11	30	\$2,435,500	4.350%	\$106,000	30	\$0	\$0	Si	\$690,700
42	CC	1119893488	CASTIBLANCO GIL ANGIE XIOMARA							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
43	CC	1007682025	CEDIEL MAÑOSCA NICOLAS						X	23030	30	\$1,939,500	\$310,400	EPS037	30	\$1,939,500	\$77,600	CCF34	30	\$1,939,500	\$77,600	14-11	30	\$1,939,500	4.350%	\$84,400	30	\$0	\$0	Si	\$550,000
44	CC	1006904736	DAVILA CALDERON JUAN CAMILO							23100	30	\$1,500,000	\$240,000	EPSC34	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF34	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
45	CC	1121913527	GARCIA ALARCON JONATHAN ALFREDO							23030	30	\$1,700,000	\$272,000	EPS002	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF34	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	4.350%	\$74,000	30	\$0	\$0	Si	\$482,000
46	CC	9023502	GUZMAN PACHON ADONIAS DE JESUS							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC5	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
47	CC	1121851355	GUZMAN CABRERA HECTOR EDUARDO							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
48	CC	17642203	HERNANDEZ BERMUDEZ MARTINIANO							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF34	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	80357945	OTALORA ROMERO JAVIER						X	23030	30	\$3,345,000	\$535,200	EPS005	30	\$3,345,000	\$133,800	CCF34	30	\$3,345,000	\$133,800	14-11	30	\$3,345,000	4.350%	\$145,600	30	\$0	\$0	Si	\$948,400
50	PT	5117311	PIÑATE MANSILLA ERIKA ALEJANDRA	X						23030	27	\$1,395,000	\$223,200	EPS002	27	\$1,395,000	\$55,800	CCF34	27	\$1,395,000	\$55,800	14-11	27	\$1,395,000	4.350%	\$60,700	27	\$0	\$0	Si	\$395,500
51	CC	1005480460	POVEDA ARAQUE BRAYAN STEVENTH	X						23030	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF34	30	\$2,400,000	\$96,000	14-11	30	\$2,400,000	4.350%	\$104,400	30	\$0	\$0	Si	\$680,400
52	CC	40328975	RODRIGUEZ CABRERA VIVIAN LIZETH							23030	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF34	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	30	\$0	\$0	Si	\$453,600
53	CC	96188842	SANCHEZ ASCANIO OOWBER ELICER						X	23030	30	\$2,276,200	\$364,200	EPS041	30	\$2,276,200	\$91,100	CCF34	30	\$2,276,200	\$91,100	14-11	30	\$2,276,200	4.350%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$645,500
Total Afiliados(50)											\$110,430,408	\$17,905,200		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,515,500		\$113,192,908	\$4,908,600	\$0	\$0	\$31,844,800							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-09	1764185537	9491595323	E	2025/09/17	2025/09/09	BANCO DAVIVIENDA	\$31,844,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				49	\$17,905,200	\$0	\$0	\$17,905,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$844,000	\$0	\$0	\$844,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,200	\$0	\$0	\$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	30	\$9,115,800	\$0	\$0	\$9,115,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,007,200	\$0	\$0	\$3,007,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	\$4,908,600	\$0	\$0	\$4,908,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	35	\$3,431,600	\$0	\$0	\$3,431,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	15	\$1,083,900	\$0	\$0	\$1,083,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	\$4,515,500	\$0	\$0	\$4,515,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,000	\$0	\$0	\$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	\$390,900	\$0	\$0	\$390,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	\$430,500	\$0	\$0	\$430,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	\$424,100	\$0	\$0	\$424,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$183,400	\$0	\$0	\$183,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$414,500	\$0	\$0	\$414,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$148,100	\$0	\$0	\$148,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$385,900	\$0	\$0	\$385,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$967,100	\$0	\$0	\$967,100
TOTAL				50	\$31,844,800	\$0	\$0	\$31,844,800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

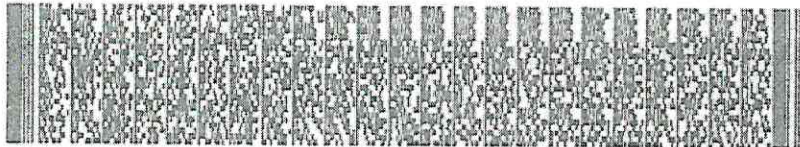
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



250243-T

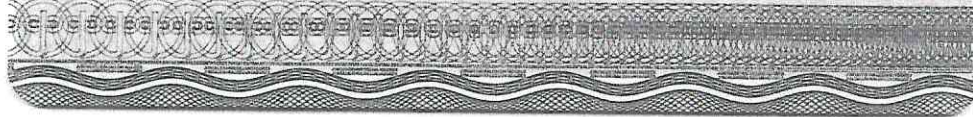
**RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

DEL 16/11/2018

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

258083

278097



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2660196170F85006

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

MHeffranco

Edinson Felipe Franco Malambo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

12-01-01-000

MJD - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-10-01-9:11 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	2024	Valor Total:	12.672.145,00	Saldo por pagar:	90.298,21
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900355181	Tercero:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	123103	Fecha:	03/01/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	GAIT-042: VF OC 123103 PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-04-17	151324	963.084,00	0,00	154824		111598424	2024-04-19	963.084,00	49.060,00	914.024,00	007969997019			ORDEN DE COMPRA	123103	13-01-01-DT		pgo fras varias servicio marzo OC 123103 PRESTAR EL SERVicio de mantenimiento preventivo del parque automotor
2024-08-22	340324	2.585.007,01	367.467,50	347624		296181624	2024-08-29	2.585.007,01	139.967,00	2.445.040,01	007969997019			ORDEN DE COMPRA	OC-123103-2023	13-01-01-DT		CAUSACION DE PAGO POR CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE JULIO 2024 EN EL MARCO DE OC-123103-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TOYOTA CONVENCIONALES Y MULTIMARCA DIFERENTE A MARCA HONGOI
2024-09-19	385524	5.141.160,78	820.857,60	394024		337044024	2024-09-25	5.141.160,78	286.143,00	4.855.017,78	007969997019			ORDEN DE COMPRA	OC-123103-2023	13-01-01-DT		CAUSACION DE PAGO POR CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 EN EL MARCO DEL CONTRATO OC 123103-2023 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TOYOTA CONVENCIONALES YMULTIMARCA DIFERENTE
2024-12-18	582424	3.892.595,00	576.242,05	591924		504721124	2024-12-23	3.892.595,00	210.003,00	3.682.592,00	007969997019			ORDEN DE COMPRA	OC-123103-2023	13-01-01-DT		CAUSACION DE PAGO POR CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE DICIEMBRE-2024 EN EL MARCO DE OC-123103-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TOYOTA CONVENCIONALES Y MULTIMARCA DIFERENTE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHeffranco

12-01-01-000

2025-10-01-9:13 a. m.

Edinson Felipe Franco Malambo

MJD - GESTION GENERAL

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	23425	Valor Total:	9.088.790,61	Saldo por pagar:	8.048.793
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900355181	Tercero:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	123103	Fecha:	31/01/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	ADICIÓN VF OC 123103 PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-05-28	146325	944.378,00	105.518,33	151125		172133125	2025-05-30	944.378,00	21.948,00	922.430,00	007969997019	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	OC-123103-2023	13-01-01-DT	CAUSACION DE PAGO POR CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE MA DE 2025 EN EL MARCO DE OC-123103-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO D MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTI CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQI AUTOMOTOR TOYOTA CONVENCIONALES Y MULTIMARCA DIFERENTE A MARCA HONGOI
2025-08-06	250625	95.619,00	15.266,90	264925		284302225	2025-08-12	95.619,00	0,00	95.619,00	007969997019	BANCO DAVIVIENDA S.A.			ORDEN DE COMPRA	OC-123103-2025	13-01-01-DT	CAUSACION DE PAGO POR CONCEPTO PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE JUI DE 2025 EN EL MARCO DE OC-123103-2023 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO D MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTI CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQI AUTOMOTOR TOYOTA CONVENCIONALES Y MULTIMARCA DIFERENTE A MARCA HONGOI

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas